**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020

**REUNIDOS**

De una parte, D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su propio nombre y en representación de la mercantil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con CIF\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en adelante, (EL CLIENTE).

Y, de otra, el D. Antonio Coll Ruiz con NIF 74235677A y domicilio en Calle Adolfo Marsillach 5, Elche (Alicante), en su propio nombre, operando bajo el nombre comercial de HYPERS DIGITAL, en adelante (EL PRESTADOR).

Las Partes, en la calidad con la que actúan, y reconociéndose capacidad jurídica para contratar y obligarse y en especial para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

**EXPONEN**

**I.** Que el PRESTADOR está especializado en la prestación de servicios comprendidos dentro de su actividad principal consistente en creación y gestión de campañas de publicidad online a través de Facebook Ads, disponiendo de los conocimientos, equipos y medios materiales y, en su caso, personales, necesarios para prestar este tipo de servicios.

**II.** Que el CLIENTE desea contratar parte de los servicios profesionales que ofrece el PRESTADOR.

**III.** Que las Partes acuerdan comprometerse a la celebración de un contrato de prestación de servicios en los términos y condiciones que en el presente documento se establezcan.

**IV.** Que, en virtud de estas consideraciones, las Partes, libre y voluntariamente, otorgan el presente Contrato de Prestación de Servicios (en adelante, el Contrato), que se regirá por las siguientes,

**CLÁUSULAS**

**1. OBJETO**

El objeto del presente Contrato consiste en la prestación, por parte del PRESTADOR, de los siguientes trabajos o servicios:

**Configuración de la cuenta publicitaria**

* Creación de pixel de seguimiento.
* Creación de la cuenta publicitaria.
* Creación de conversiones personalizadas para medir los resultados.
* Creación de públicos (remarketing web, públicos personalizados, públicos segmentados por intereses y públicos similares).

**Diseño de embudo de ventas y landing page de destino.**

* Auditoría e investigación previa de tu cliente ideal y tu competencia.
* Determinación de la oferta irresistible con la que captaremos el contacto de tu cliente ideal.
* Diseño del embudo de ventas personalizado para tu negocio.
* Creación de una landing page que te permita captar el contacto de tus clientes potenciales y la página de gracias correspondiente.
* Diseño gráfico y copy de la landing page y la página de gracias.
* Creación de sub-dominio personalizado y hosting donde se alojará la landing page.
* Diseño y configuración de un formulario de contacto y envíos automáticos de emails cuando hayan nuevos registros.

**Creación de campañas en Facebook e Instagram Ads para captación de leads a tu embudo de ventas y remarketing.**

* Creación de diferentes grupos de anuncios para hacer test A/B y mostrar los anuncios a la audiencia más rentable (tanto gente que ya te conoce como públicos fríos) y excluyendo a los ya suscritos o clientes.
* Varios anuncios en cada grupo para hacer test a/b y conseguir captar la atención de tu público (tests de foto y copy).
* Diseño gráfico de los anuncios y textos persuasivos basados en la landing page de destino.
* Optimización y seguimiento de conversiones.
* Informe de resultados con las estadísticas de la campaña.
* Reuniones periódicas para hacer revisión global de la campaña, mostrarte los resultados hasta el momento, resolver tus dudas y ayudarte con las mejoras de la estrategia.

La prestación de servicios objeto de este Contrato se realizará por el PRESTADOR siguiendo, en todo caso, las directrices marcadas a partir de las necesidades del CLIENTE.

En todo caso, el PRESTADOR prestará el servicio con total autonomía e independencia respecto del CLIENTE y en atención al grado de especialización y diligencia que le caracterizan, conforme a los usos y costumbres de su sector de actividad.

**2. MODIFICACIONES O AMPLIACIONES DEL OBJETO**

Si durante la vigencia del presente Contrato el CLIENTE y/o el PRESTADOR del Servicio consideran oportuno modificar y/o ampliar la prestación de servicios objeto del presente Contrato, ambas Partes deberán negociar el alcance de dichas modificaciones o ampliaciones en la prestación debiendo constar por escrito, y quedarán incorporados como anexos al presente Contrato. En el caso que ambas Partes no se pusieran de acuerdo sobre dichas modificaciones o ampliaciones, cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Contrato.

En su caso, si el CLIENTE o el PRESTADOR considera oportuno modificar o alterar los servicios objeto del presente Contrato, este deberá notificar a la otra Parte con el fin de negociar y/o acordar el nuevo precio de la prestación de servicios.

La prestación de cualquier servicio adicional o complementario a los aquí descritos, y que así ha sido solicitado por el CLIENTE, se regirá igualmente por las estipulaciones del presente Contrato.

**3. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR**

El PRESTADOR se compromete a realizar la prestación de los servicios para la cual se le contrata de forma diligente y conforme a los usos y costumbres profesionales propios de su sector de actividad. Igualmente, el PRESTADOR se compromete a realizar la prestación de los servicios dentro de las fechas y/o plazos acordados con el CLIENTE.

Además, el PRESTADOR reconoce haber informado al CLIENTE, previamente a la firma de este Contrato, sobre las características esenciales de la prestación de los servicios objeto de este Contrato y/o todas las informaciones sobre cómo y/o en qué condiciones se prestan o realizan.

**4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE y GARANTÍA DEL PRESTADOR**

El CLIENTE se compromete a informar o hacer entrega de toda la información útil y/o relevante y veraz para la correcta ejecución de la prestación de los servicios. Especialmente, aquellos datos o informaciones relativos a sus necesidades particulares y que contribuirían a una óptima prestación de los servicios por parte del PRESTADOR.

EL CLIENTE se compromete a invertir la cantidad de **650** euros de forma mensual en campañas publicitarias.

Asimismo, el CLIENTE se compromete a colaborar con el PRESTADOR durante el desarrollo de la prestación de servicios, no oponiendo impedimentos a dicha prestación.

El CLIENTE se obliga a pagar el precio tal y como resulta del presente Contrato.

**5. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El PRESTADOR se compromete, a fin de facilitar el seguimiento de la ejecución del Contrato, a remitir al CLIENTE información y/o documentación sobre el estado de las actividades desarrolladas en ejecución del presente Contrato.

**6. DURACIÓN**

Los servicios y funciones descritos en la cláusula relativa al objeto del contrato se prestarán por el PRESTADOR al CLIENTE de forma indefinida, a partir de la fecha del presente Contrato, prorrogables de forma \_**TRIMESTRAL**\_\_ hasta la solicitud de baja del mismo de manera expresa.

El CLIENTE podrá prescindir de los servicios contratados en cualquier momento, con la única obligación de notificarlo al PRESTADOR con 10 días de antelación como así constan en las causas de resolución.

**7. PRECIO**

Ambas Partes acuerdan establecer una percepción económica mensual de 650 Euros mensuales, a los que se aplicarán los impuestos vigentes correspondientes.

En este precio no se incluyen las cantidades destinadas a inversión en publicidad.

**8. FORMA DE PAGO**

El precio acordado como contraprestación a los servicios que se contratan será facturado y abonado entre los días 1 y 5 de cada mes en la siguiente cuenta:

* ES27 0081 1199 7900 0125 8428
* Banco: Sabadell
* Nombre: Antonio Coll Ruiz

El importe de las facturas se entenderá hecho efectivo por el CLIENTE tan pronto como sea presentada la factura, siempre y cuando se haya cumplido, en forma y plazo, el conjunto de actividades y requisitos que integran el objeto y forma de pago del presente Contrato.

**9. RECURSOS Y/O MATERIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

El PRESTADOR utilizará, para la realización o prestación de los servicios aquí convenidos, los medios materiales adecuados y, en su caso, su propio personal trabajador, quienes realizarían sus funciones utilizando los materiales más adecuados, y siguiendo las instrucciones emitidas por el PRESTADOR en consonancia con las obligaciones que asume por el presente Contrato frente al CLIENTE.

En especial, el PRESTADOR se compromete a que las personas o empleados, que pudieran quedar adscritas al desarrollo de los servicios contratados, tengan la cualificación y experiencia adecuadas para la realización de los trabajos convenidos. Y, asimismo, conozcan el contenido de las cláusulas relativas a propiedad intelectual, confidencialidad, y al tratamiento de datos de carácter personal que se establecen en el Contrato, así como su obligación personal de respetarlos.

**10. RELACIÓN DE CARÁCTER MERCANTIL**

La relación de las partes firmantes en este contrato tiene, exclusivamente, carácter mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre el PRESTADOR y el CLIENTE, o, en su caso, el personal trabajador de aquel.

**11. RESPONSABILIDAD**

Incurrirá en responsabilidad cualquiera de las Partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y ocasionare con ello un daño o perjuicio a la otra Parte.

Ninguna de las Partes podrá ser considerada como responsable de un retraso, defecto o error en la ejecución de sus obligaciones contractuales cuando aquellos son debidos u ocasionados por una causa de fuerza mayor

**12. EL DEBER DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD**

Las Partes se comprometen a que el desarrollo de este Contrato se rija en la más absoluta confidencialidad, respetando el deber de diligencia y secreto profesional. Así, ambas Partes se obligan a no revelar ninguna información relativa a este Contrato, ya sea relativa a las negociaciones, transacciones o cualquier asunto de las partes, ni el contenido ni existencia del Contrato aquí suscrito, ni sobre las actividades o servicios que se van a desarrollar.

En especial, el PRESTADOR se compromete a que toda información o documentación que el CLIENTE le entregue o a la que tenga acceso por cualquier motivo, directa o indirectamente, será utilizada únicamente para servir al cumplimiento de la prestación de servicios objeto de este Contrato y, en todo caso, a realizar sus servicios respetando los principios de buena fe, diligencia y el deber de secreto. En consecuencia, no podrá facilitar a terceros o utilizar para su propio beneficio la información que obtenga en el ejercicio de la prestación de servicios, siempre que aquella pueda favorecer a estos o cuando dicha revelación pueda perjudicar en cualquier forma al CLIENTE.

En consecuencia, el PRESTADOR se compromete expresamente a no realizar copias, grabar, reproducir, manipular, revelar a terceros, o poner a disposición de éstos la información o documentación que pueda recibir directa o indirectamente del CLIENTE.

Asimismo, el PRESTADOR responderá frente al CLIENTE del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, incluso cuando dicho incumplimiento sea imputable, en su caso, al personal trabajador de los cuales deberá responder legalmente.

El CLIENTE presta consentimiento expreso por medio del presente a que el PRESTADOR, en su caso, documente todo el proceso de creación de campañas y lo publique y difunda en su página web y redes sociales.

**13. PROTECCIÓN DE DATOS**

EL CLIENTE informa al PRESTADOR que los datos personales contenidos en el presente contrato y los generados por la prestación del servicio, serán incorporados a un fichero cuyo responsable es EL CLIENTE, entendiendo que la firma del presente contrato implica su consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

EL PRESTADOR tiene derecho a obtener confirmación sobre si EL CLIENTE está tratando sus datos personales, por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios dirigiendo un escrito a la dirección de EL CLIENTE indicada en el encabezamiento del presente contrato

EL PRESTADOR asume la función de ‘Encargado del Tratamiento’ respecto de los datos de terceros a los que pudiera tener acceso y de los que fuera responsable el cliente. Como prestador de los servicios pactados y ENCARGADO DE TRATAMIENTO comunica bajo su responsabilidad al cliente como tal y en su calidad de responsable de los ficheros que ha implementado las medidas técnicas y organizativas que se establecen en el Reglamento General (UE) Sobre Protección de Datos, para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal incluidos en los ficheros al objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado y la declaración de confidencialidad y secreto profesional de los empleados que intervengan en los tratamientos solicitados por el cliente.

Las obligaciones establecidas serán también de obligado cumplimiento para los empleados, colaboradores y subcontratistas, teniendo duración indefinida y manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes.

El Cliente reconoce que el cumplimiento del Reglamento General (UE) Sobre Protección de Datos y LSSI-CE en su organización y sus ficheros se ajustan al nivel de seguridad aplicable y al tipo de información que sea objeto de tratamiento como consecuencia de la prestación del servicio que EL PRESTADOR realice por cuenta del Cliente.

EL PRESTADOR se compromete a mantener el secreto profesional respecto de los Datos de Carácter Personal y al deber de guardarlo, obligación que subsistirá aún después de finalizar la relación contractual con el cliente.

**14. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Por medio de este Contrato, el PRESTADOR renuncia expresa y formalmente a cuantos derechos de propiedad intelectual o industrial pudieran generarse como consecuencia de la prestación de los servicios recogidos en el presente Contrato, y cuya titularidad corresponderá al CLIENTE.

En consecuencia, el PRESTADOR se obliga a no hacer uso de estos derechos para fines distintos a los del cumplimiento del Contrato. El resultado de los trabajos realizados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, será propiedad del CLIENTE y éste, en consecuencia, podrá solicitar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, borradores, datos o procedimientos.

**15. CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Las Partes se comprometen a cumplir las obligaciones que emanan de este Contrato para cada una de ellas en los términos y condiciones establecidos a lo largo del mismo.

En el supuesto de que alguna de las Partes incumpliera alguna de las obligaciones del Contrato, o las cumpliera de forma defectuosa, la Parte que a su vez sí hubiera cumplido con las suyas podrá considerar que ha existido incumplimiento del contrato en los términos establecidos por el artículo 1.124 del Código Civil, quedando facultada para optar entre resolver el Contrato o exigir su cumplimiento, reclamando, en ambos casos, la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

Además, el Contrato se considerará resuelto por la insolvencia definitiva o provisional, la suspensión de pagos, la quiebra, el concurso de acreedores, y/o el acuerdo de liquidación de cualquiera de las Partes.

Cuando el PRESTADOR/CLIENTE sea una persona física, el Contrato también será resuelto por causa de su fallecimiento, o incapacidad o cualquier otra causa que le imposibilite cumplir con la ejecución del Contrato con la calidad y continuidad a que se compromete en virtud del mismo, con independencia de cualquier otro incumplimiento contractual que pudiera producirse.

La falta de pago de servicios facturados por parte del CLIENTE dará derecho al PRESTADOR a rescindir el Contrato y, si lo estimara oportuno, a proceder a su reclamación conforme a la Ley.

Asimismo, se podrá resolver el Contrato por voluntad de cualquiera de las Partes, siempre que la Parte que así lo desee notifique su voluntad a la otra Parte por escrito y conforme al procedimiento de notificación de este Contrato con una antelación mínima de 10 días.

En este último supuesto, cuando se resuelva el Contrato por voluntad del CLIENTE, este deberá, no obstante, abonar al PRESTADOR toda factura devengada y no pagada por los servicios prestados durante el tiempo que el Contrato ha estado en vigor. Y si el CLIENTE resuelve unilateralmente el contrato previo a su finalización, deberá abonar las cantidades restantes hasta la terminación del contrato, con independencia de que se terminen, o no, por parte del PRESTADOR los trabajos acordados entre las partes.

**16. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES**

Para realizar cualquier notificación entre las Partes que tenga como origen el presente Contrato, éstas acuerdan que su domicilio a efectos de las mismas sean las direcciones indicadas al principio de este Contrato. Para que una notificación entre las Partes sea efectuada de forma válida, deberá realizarse por un medio fehaciente que deje constancia del momento en que ha sido enviada, a qué dirección ha sido enviada y el momento de su recepción por la otra Parte. Cuando se produjera un cambio en el domicilio a efectos de notificaciones, se deberá comunicar esta nueva información, lo más pronto posible, a la otra Parte y siguiendo el procedimiento aquí establecido.

**17. INTEGRIDAD DEL CONTRATO Y ANULABILIDAD**

Este Contrato deja sin efecto todo acuerdo, entendimiento, compromiso y/o negociación que se hubiese desarrollado previamente entre las Partes.

Asimismo, las Partes reconocen que, en caso de existir, documentos Anexos y/o adjuntos al presente Contrato, estos forman parte o integran el mismo, a todos los efectos legales.

**18. ACCIONES LEGALES, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Las Partes reconocen quedar obligadas por el presente Contrato, así como sus correspondientes anexos, si los hubiere, y sus efectos jurídicos y se comprometen a su cumplimiento de buena fe.

Todo litigio relativo, especialmente, pero no solo, a la formación, validez, interpretación, firma, existencia, ejecución o terminación de este Contrato y, en general, a la relación establecida entre las Partes, será sometido a la legislación española.

Así, en caso de controversia, diferencia, conflicto o reclamación en cuanto al Contrato, o en relación al mismo, las Partes acuerdan expresamente que se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Elche.

Y en prueba de conformidad y aceptación de todo lo establecido, ambas Partes firman este Contrato en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

|  |
| --- |
| **CLAUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS**  El responsable de tratamiento es Antonio Coll Ruiz  Finalidad: ejecución del contrato que se lleva a cabo.  La legitimación es a través del consentimiento otorgado.  Destinatarios, no se comunicarán sus datos a terceros por lo que tampoco se realizarán transferencias internacionales de datos.  Derechos: tiene derecho de acceso, rectificación, portabilidad, supresión de los datos y derecho de limitación y oposición a su tratamiento, que podrá ejercer escribiendo a [antoniocollruiz@gmail.com](mailto:antoniocollruiz@gmail.com) así como a presentar reclamación ante la Autoridad de Control. |

Declara haber sido informado y otorga su consentimiento expreso para los tratamientos y finalidades según las condiciones indicadas anteriormente.

**CONTRATO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DE TERCERO**

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020.

**REUNIDOS**

De una parte, como RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

De otra parte, como ENCARGADO DE TRATAMIENTO, D. Antonio Coll Ruiz con DNI 74235677A y domicilio en C/Adolfo Marsillach 5, Elche (Alicante)

Y, reconociéndose ambas partes, mutua y recíprocamente con capacidad legal suficiente para el presente acto,

**EXPONEN**

A) Que el Responsable del Tratamiento, es titular de un negocio que, entre otras actividades propias de su objeto social, se dedica a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

B). Que el Encargado del Tratamiento, es un profesional dedicado, entre otras actividades propias de su objeto social, a labores de creación y gestión de campañas publicitarias de Facebook Ads.

C) Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento General sobre Protección de Datos, el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de tercero requiere la celebración de un contrato privado con los requisitos legales correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato, que se regirá de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Definiciones**

Responsable de tratamiento: persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.

Encargado del tratamiento: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio o cualquier otro organismo que, sólo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**SEGUNDA.- Objeto**

El objeto del presente contrato es el tratamiento por parte de Antonio Coll Ruiz de los datos personales relativos al fichero “USUARIOS Y SUSCRIPTORES WEB” Y “CLIENTES Y/O PROVEEDORES”, con la finalidad de poder gestionar las campañas publicitarias del Responsable de Tratamiento, para lo cual previamente deberá ésta poner a disposición del encargado del tratamiento dichos datos personales en el caso que fuere necesario.

Dicho tratamiento se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento General sobre Protección de Datos o normativa que los sustituya.

**TERCERA.- Precio**

La remuneración por los servicios concertados en virtud del presente contrato se entiende incluida en la cantidad que percibiera el Encargado de Tratamiento por las actividades indicadas en el expositivo.

**CUARTA.- Datos a los que se da acceso y nivel de seguridad**

Los datos personales que forman parte de los ficheros del Responsable de Tratamiento, a los que tendrá acceso el encargado del tratamiento son los siguientes:

* *USUARIOS Y SUSCRIPTORES WEB Y CLIENTES Y/O PROVEEDORES*

**QUINTA.- Obligaciones del Encargado del Tratamiento**

1. El encargado del tratamiento solamente tratará los datos que se le han encomendado conforme a las instrucciones del responsable del fichero. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

2. Los datos facilitados no se aplicarán ni utilizarán con una finalidad diferente a la que figura en este documento, ni el encargado del tratamiento los comunicará, ni siquiera a efectos de su conservación, a terceros.

3. El encargado del tratamiento y el personal a su cargo están obligados a **guardar secreto y absoluta confidencialidad** respecto de los datos que les han sido confiados para su tratamiento.

4. El encargado del tratamiento **deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias** que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, sustracción, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

5. En caso de resolución del presente contrato, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos al responsable del fichero, teniendo en cuenta los distintos soportes o documentos donde estos puedan constar: bases de datos en discos, ficheros temporales, copias de seguridad, soportes en papel, etc.

6. Llevar, por escrito, un registrode todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.

7. Una vez se haya realizado la operación mencionada en el punto anterior, el encargado del tratamiento se compromete a entregar una declaración por escrito al responsable del tratamiento donde conste que así se ha realizado.

8.- Asimismo, el encargado de tratamiento se obliga a:

* Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
* Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
* Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el responsable. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
* Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. Datos de la persona de contacto para obtener más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
4. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

9. Será de aplicación en todo caso, en lo no previsto en este contrato, la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

**SEXTA.- Duración y resolución del contrato**

El presente contrato se considera accesorio del contrato de prestación de servicios, consistente en realización de labores de edición y creación de vídeos existente entre las partes, por lo que su duración y extinción queda supeditada al mismo.

**SEPTIMA.- Empleados.**

El Encargado del Tratamiento se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, incluidos trabajadores de empresas de trabajo temporal, las obligaciones establecidas en el presente contrato y, en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

**OCTAVA.- Obligaciones del responsable de tratamiento**

Corresponde al responsable del tratamiento:

1. Entregar al encargado los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
2. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
3. Supervisar el tratamiento.

**NOVENA.- Ley aplicable y foro**

El presente contrato se regirá e interpretará conforme a la legislación española en aquello que no esté expresamente regulado, sometiéndose las partes, para las controversias que pudieran surgir en relación con el mismo, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Elche, con renuncia a cualquier otro foro que les pudiera corresponder.

Y en prueba de su conformidad, firman las partes el presente contrato en duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.